



ORDENANZA N° 321 -2005-MPI

Ilo, 09 de agosto del 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 197 que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el contexto mundial de la globalización e innovación tecnológico exige a las instituciones ser eficaces, eficientes y competitivos por lo que las instituciones municipales deben preparar su organización para los retos del desarrollo.

Que, en la Declaración del Milenio convergieron en puntos sumamente específicos como son: Erradicar la pobreza, aumentar el desarrollo, disminuir las enfermedades, reducir la injusticia, la desigualdad, terrorismo, delincuencia y proteger el medio ambiente.

Que, en el Acuerdo Nacional acordaron alcanzar cuatro grandes objetivos: Democracia y Estado de Derecho, Equidad y Justicia Social, Competitividad del País, Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado.

Que, el Estado Peruano viene atravesando por un Proceso de Descentralización con el objetivo de lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible del País.

Que, este Proceso de Descentralización se viene impulsando con la dación de diversas leyes como la Ley del Sistema de Acreditación para Gobiernos Regionales y Locales, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento, la nueva Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, la Resolución Directoral N° 007-2003-EF/68.01 que incorpora a la Municipalidad de Ilo al Sistema Nacional de Inversión Pública, las nuevas competencias y funciones de las Municipalidades señaladas en la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, entre otras.

Que, la experiencia local del Proceso Participativo en la Provincia de Ilo data desde el año 1999, por lo que para el presente año este Proceso se encuentra obligado a cambiar y/o adecuarse a este nuevo marco normativo y contexto globalizado.

Que, en este sentido mediante Informe N° 188-2005-GPP-MPI la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto plantea al Despacho de Alcaldía la propuesta siguiente: 1) Disponer la inmediata adecuación del proceso participativo local al nuevo marco normativo, 2) Aprobar y autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la implementación de la propuesta técnica adjunta al informe.

Que, la propuesta técnica tiene como Objetivo Estratégico General que Ilo sea un Modelo de Gestión Pública eficaz y eficiente del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo, para lo cual se han señalado cuatro líneas de acción.

Que, estas líneas de acción son las siguiente: Plan de Desarrollo Concertado, Presupuesto Participativo, Espacios de Participación, Concertación y Coordinación y Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de Ilo y Adecuar la Organización de la Municipalidad Provincial de Ilo para una gestión eficaz y eficiente del proceso, respectivamente.



“Año de la Infraestructura para la Integración”

Que, dentro de las estrategias para alcanzar estos objetivos parciales se señalan la apertura de una página web para orientar el contenido de este plan y de los avances, diseñar e implementar una estructura local de mecanismos de participación, actualizar el Registro Unico de Organizaciones Sociales, implementar las Juntas Vecinales y Juntas de Delegados Vecinales, implementar la Agencia de Fomento de la Inversión Privada, promover la participación de la empresa privada en el proceso, adecuar la estructura orgánica de la Municipalidad, diseñar el sistema de planeamiento local, implementar la Oficina de Participación Ciudadana, potenciar las Unidades de Formulación de Proyectos y Programación de Inversiones, elaborar el programa informático sobre Presupuesto Participativo, entre otras.

Que, la propuesta técnica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prevé la implementación de estrategias y acciones dirigidas a lograr la Adecuación del Proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo del presente año al nuevo Marco Normativo.

Que, además, la implementación de estas estrategias y acciones es concurrente a los requisitos que exige la Ley del Sistema de Acreditación y su Reglamento a los Gobiernos Locales para recibir las transferencias de funciones, programas y proyectos del Gobierno Central por cuanto de acuerdo a esta ley se deben acreditar estos requisitos o capacidades de gestión para asumir estas transferencias.

Que, en consecuencia resulta ineludible disponer la inmediata adecuación del proceso participativo local al nuevo marco normativo, para lo cual debe autorizarse a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la implementación de la propuesta técnica que prevé estrategias y acciones concurrentes con los requisitos que nos exigen para la recepción de las transferencias de funciones, programas y proyectos del Gobierno Central y para lo cual se va a requerir la dotación de presupuesto.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio del 2005, el Concejo de Coordinación Local Provincial de Ilo acordó “Impulsar el proceso de adecuación de la Municipalidad Provincial de Ilo al nuevo Marco Normativo que obra para Gobiernos Locales sobre el proceso de Descentralización y Modernización del Estado, dotándosele presupuesto para todo el proceso”.

Estando en uso de las facultades conferidas por la Constitución, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes, aprueba la siguiente,

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO AL NUEVO MARCO NORMATIVO SOBRE EL PROCESO DE DESCENTRALIZACION Y MODERNIZACION DEL ESTADO

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Adecuación de la Municipalidad Provincial de Ilo al nuevo Marco Normativo para Gobiernos Locales sobre Procesos de Descentralización y Modernización del Estado, dotándosele de presupuesto para todo el proceso.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la adecuación gradual y progresiva que viene ejecutando la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el nuevo Marco Normativo del Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo del 2006.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.